

Fusión, Transformación y Escisión de Sociedades

Presenta:

José Rubén Velázquez Vargas

Fusión, Transformación y Escisión de Sociedades

- **TEMA 1 MARCO CONTEXTUAL**
- **TEMA 2 LA ESCISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES EN MÉXICO.**
- **TEMA 3 FUNDAMENTOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**
- **TEMA 4 FUSION TRANSFORMACION Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES**
- **CONCLUSIONES**
- **BIBLIOGRAFÍA**

ANTECEDENTES GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

La palabra sociedad se utiliza en dos sentidos:

contrato

Como contrato, la sociedad designa al acuerdo que celebran los socios

persona

Como persona jurídica, se designa la agrupación que surge de ese contrato

Para la creación de una sociedad es necesario que exista la unión entre personas, las cuales hayan decidido unirse con el fin de obtener mayores beneficios en cuanto a sus intereses.

Clasificación de las Sociedades Mercantiles

Sociedades de Personas: Se constituyen atendiendo la calidad de las personas que la integran

- **Sociedad en Nombre Colectivo**

Sociedades de Capitales: Atiende el monto de las aportaciones que realizan los socios.

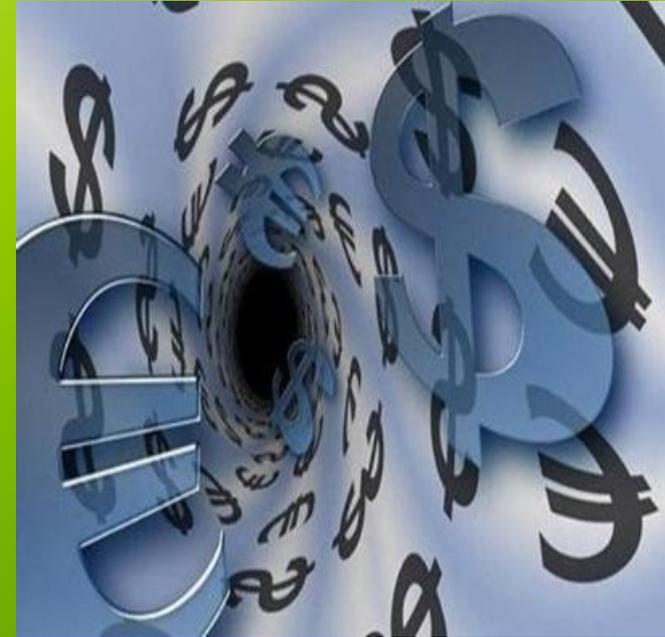
- **Sociedad Anónima**

Sociedades Mixtas: Atienden las características de las personas así como las del capital que aportan.

- **Sociedad en comandita por acciones.**

ANTECEDENTES DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

- La escisión de las sociedades mercantiles:
- Es una consecuencia de la concentración de capitales de las empresas, causada por la necesidad de expansión, ya que dicha figura permite dividir o separar el patrimonio de una organización para transmitir dicho capital a varias organizaciones.



LA ESCISIÓN EN LA PRÁCTICA MEXICANA ANTES DE LAS ADICIONES DE LA LEY.

- El nacimiento y evolución de la escisión se gestó primeramente en Francia e Italia y posteriormente en Argentina, aunque en el derecho alemán y español, entre otros, se presentaron casi simultáneamente, obedeciendo a fenómenos políticos y económicos semejantes.
- Según se afirma, el procedimiento de escisión se presentó en el derecho positivo por conducto de la legislación tributaria tanto en Francia como en Italia y Argentina.



ANTECEDENTES DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES

- Esta figura surgió en diversos países europeos a mediados del siglo XX, principalmente en Francia Italia y Portugal, reconociéndose legalmente por vía jurisprudencial.
- En México es de reciente creación, ya que surgió a finales de 1990 y esta fue reconocida por la consulta que algunos grupos empresariales hicieron ante las autoridades fiscales a fin de que se les indicara qué tratamiento fiscal procedía para otorgar la división y transmisión de su patrimonio a otras empresas.



CONCEPTO DE ESCISIÓN

- Escisión. (Del lat. *scissio*, *-ōnis*, cortadura). f. rompimiento.
- La escisión es la operación mediante la cual se divide total o parcialmente el patrimonio de una sociedad para transmitir, en un solo acto, sin que proceda liquidación alguna, la parte o partes resultantes de esta división patrimonial.

Escisión de sociedades

- Se da la escisión cuando una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas.



Formas de Escisión

- La escisión es pura cuando la sociedad se divide o separa desapareciendo la empresa escidente y naciendo nuevas empresas.
- La escisión es parcial cuando la sociedad escidente divide una parte de sus activos, pasivos y capital, para formar una nueva sociedad escindida subsistiendo la sociedad escidente con el capital que no fue transferido a la empresa de nueva creación.



Ejemplo de escisión pura



Sociedad Escindida A Nueva

Sociedad Escindida B Nueva



Sociedad Escindida A Nueva

Sociedad Escindida B Nueva

Ejemplo de escisión parcial

- El Viernes 05 de noviembre de 2010, el conglomerado mexicano Grupo Carso, aprobó la escisión de sus activos mineros e inmobiliarios.

- Accionistas del grupo aprobaron en una asamblea la formación de Inmuebles Carso y Minera FRISCO, que serán escindidas del conglomerado Grupo Carso en una operación que quedaría concluida el último día del año 2010.



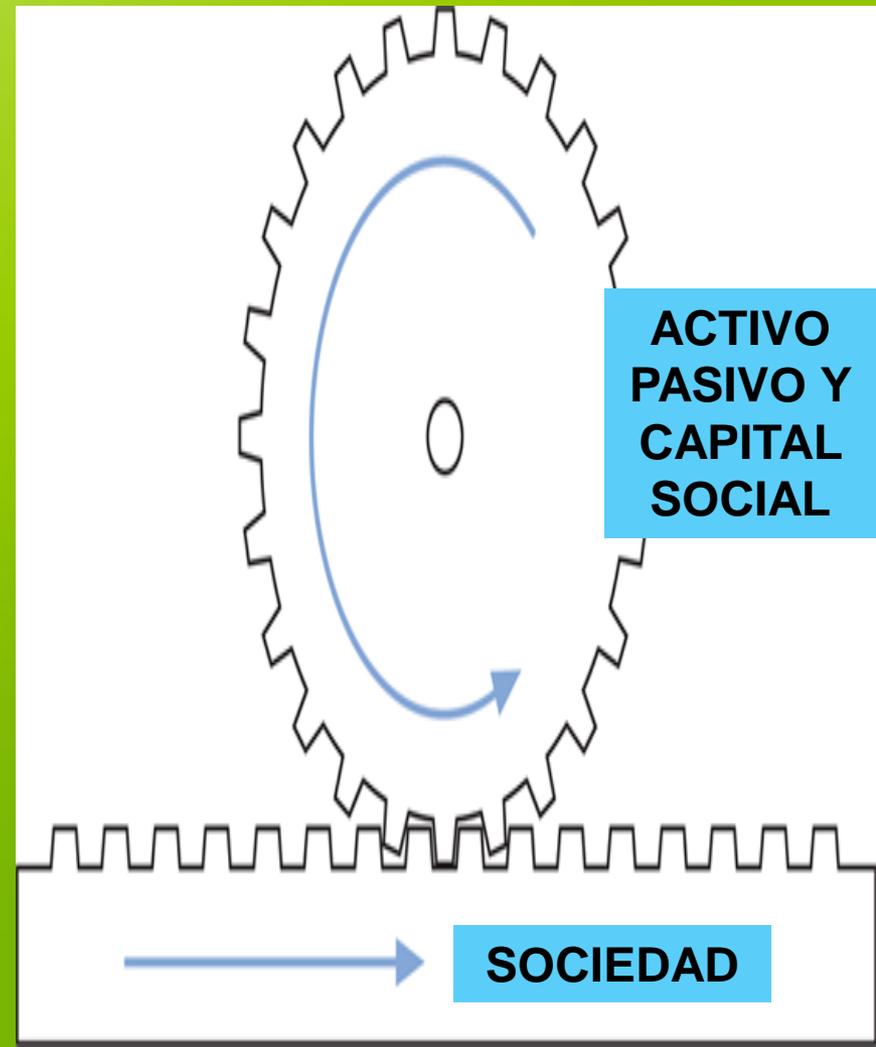
REQUISITOS LEGALES PARA REALIZAR LA ESCISIÓN

- La escisión se realizará conforme a lo siguiente:
- I. Sólo podrá acordarse por resolución de la Asamblea de Accionistas.
- II. Las acciones de la sociedad que se escinda deberán estar totalmente pagadas.
- III. Cada socio de la sociedad escidente tendrá inicialmente una proporción de capital social de las escindidas.



REQUISITOS LEGALES PARA REALIZAR LA ESCISIÓN

- IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:
 - a) El mecanismo en que los activos, pasivos y capital social serán transferidos
 - b) La descripción detallada para permitir la identificación del activo, del pasivo y del capital social de cada sociedad escindida.
 - c) Los estados financieros de la sociedad escidente



REQUISITOS LEGALES PARA REALIZAR LA ESCISIÓN

- d) La determinación de las obligaciones legales que por la escisión, decida cada sociedad escindida.
- e) Los estatutos de las sociedades escindidas.
- V. La resolución de escisión deberá protocolizarse ante Notario Público, publicarse en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación.



REQUISITOS LEGALES PARA REALIZAR LA ESCISIÓN

- VI. Durante el plazo de 45 días, cualquier socio o acreedor que tenga interés jurídico, podrá oponerse judicialmente a la escisión.
- VII. Transcurrido el plazo sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá efectos.
- VIII. Los accionistas o socios que voten en contra de la escisión podrán separarse de la sociedad



REQUISITOS LEGALES PARA REALIZAR LA ESCISIÓN

- IX. Cuando la escisión traiga la extinción de la escidente, se deberá solicitar del Registro Público la cancelación de la inscripción del contrato social.
- Estas disposiciones legales tienden a proteger los intereses de terceros como acreedores, proveedores, trabajadores que la escidente tramite a una o varias escindidas.



PROVEEDORES

REQUISITOS LEGALES PARA REALIZAR LA FUSIÓN.

- La fusión de varias sociedades deberá ser decidida por cada sociedad.
- Los acuerdos sobre fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en el Periódico Oficial .
- No tendrá efecto sino tres meses después de haberse inscrito en el registro público.

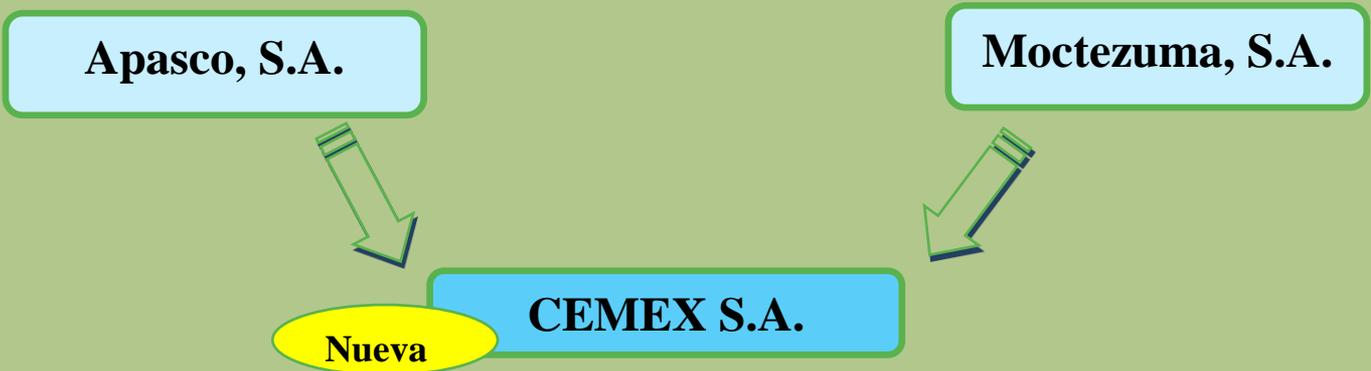
La fusión consiste en la constitución de una nueva sociedad denominada “CEMEX, S.A.”, que asumirá los patrimonios de las dos empresas

Apasco, S.A.

Moctezuma, S.A.

Nueva

CEMEX S.A.



FUNDAMENTOS LEGALES PARA REALIZAR LA FUSIÓN.

- En el momento de su inscripción, surtirá efecto la fusión, el de las deudas o depósitos bancarios o el consentimiento de los acreedores, de las sociedades que hayan de fusionarse.
- Cuando de la fusión de varias sociedades se genera una distinta, su constitución se sujetará a los principios de creación de la nueva sociedad.



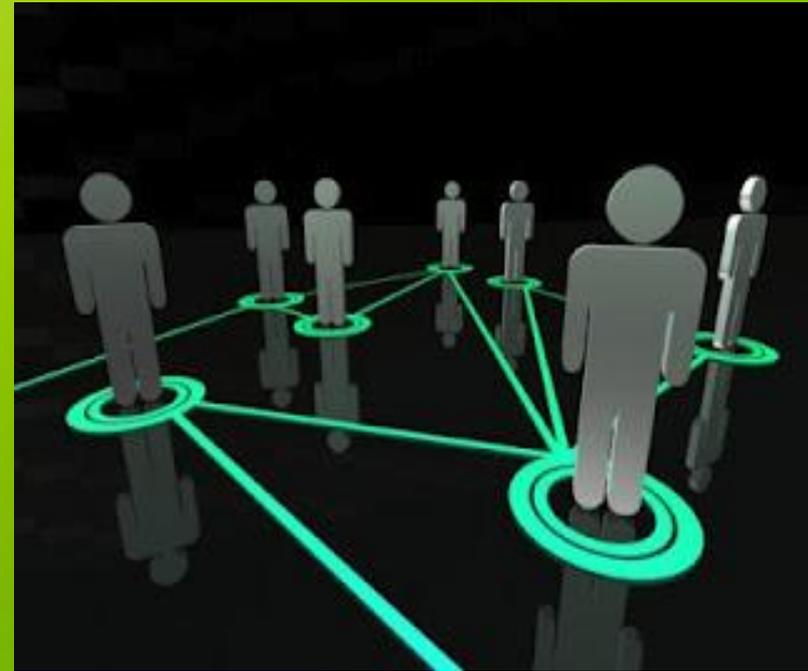
PRINCIPALES CAUSAS POR LAS QUE LAS SOCIEDADES DECIDEN FUSIONARSE

- Las sociedades se fusionan generalmente para:
- Que aumenten los ingresos de las sociedades que se fusionan.
- Aumentar la productividad de la empresa (utilidades).
- Disminuir los costos de producción.
- Disminuir los costos de distribución.
- Disminuir los intereses de capitales ajenos.



FUNDAMENTOS LEGALES EN LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

- En la Transformación de las Sociedades, estas podrán adoptar cualquier otro tipo legal y aplicarán lo establecido en artículos anteriormente citados, de acuerdo a la L.G.S.M.



TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

Sociedades
de
Personas



Sociedad en Nombre
Colectivo

Sociedades
de
Capitales

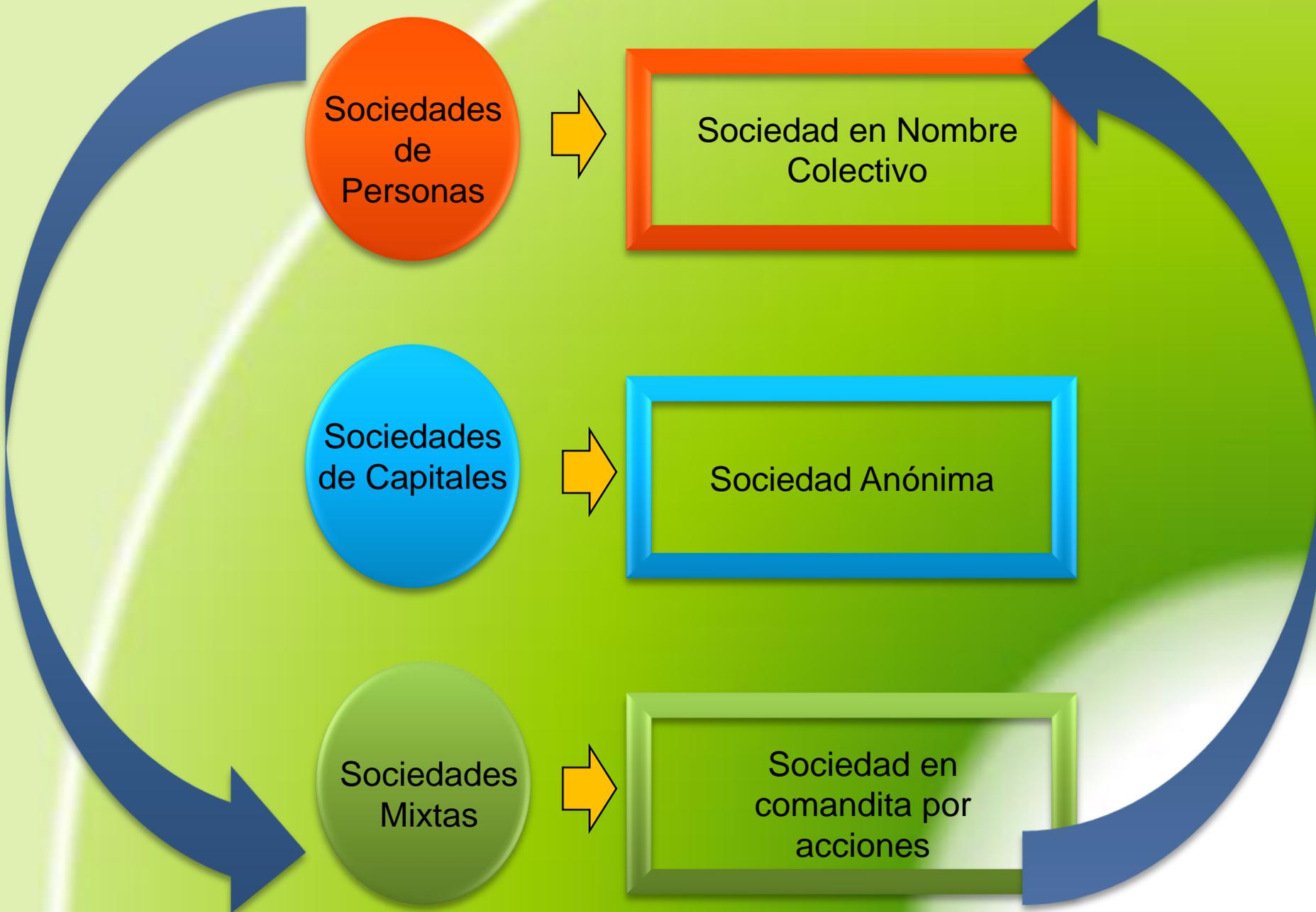


Sociedad Anónima

Sociedades
Mixtas



Sociedad en
comandita por
acciones



TIPOS DE CONCENTRACION DE EMPRESAS

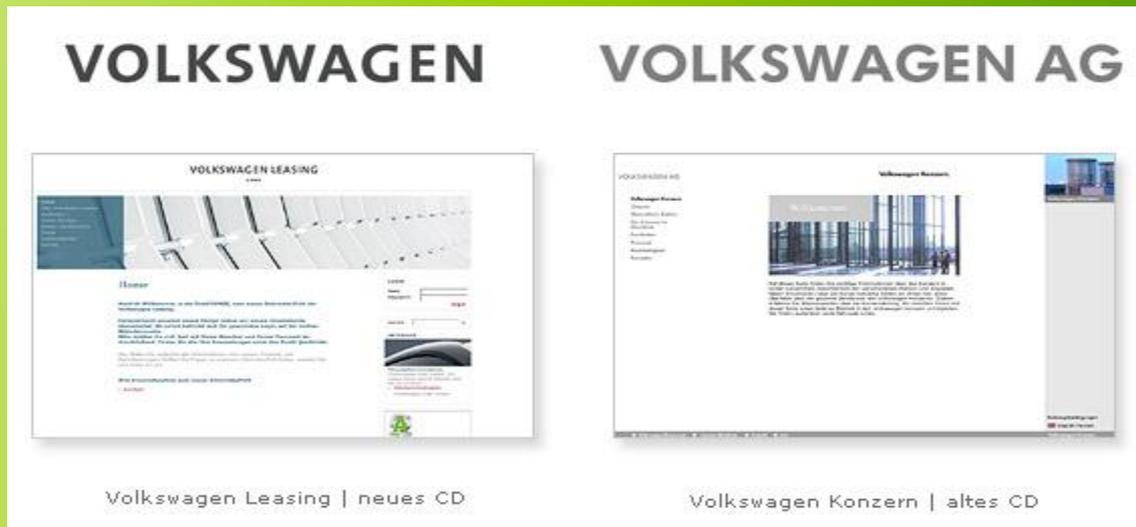
CONSORCIO

- Es un conjunto de sociedades que conservan su personalidad jurídica que persiguen un fin común transitorio ya sea asociándose contractualmente o constituyendo una nueva sociedad.



KONZERN

- Es un conjunto de sociedades que conservan su personalidad jurídica que persiguen un fin común permanente.
- El tipo de konzern reconocido en nuestra legislación es la sociedad de responsabilidad limitada de interés público, sin embargo debe advertirse que el konzern puede formarse contractualmente sin constituir una nueva sociedad de las tipificadas por la ley.



HOLDING

- Son compañías que se caracterizan debido a que su principal actividad se reduce a la adquisición de acciones de otras sociedades de variado objeto social y al control y supervisión de la administración de estas.



Holding del Golfo, líder de franquiciatarios en el sureste de México. KFC, Pizza Hut, Blockbuster, Dairy Queen, Applebee's y 100% México, hecho a mano.

CÁRTEL

- Es un agrupamiento contractual de productores de ciertas mercancías idénticas o similares con el propósito de controlar la producción, distribución y precio de los mismos. El cártel es una forma de monopolio por lo que esta prohibida en la mayoría de los países.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONCENTRACIÓN DE SOCIEDADES

1. Cada una de las sociedades conservan su propia personalidad jurídica.
2. Todas y cada una de las sociedades persiguen un fin común transitorio o permanente y a través del agrupamiento se ejerce un poder de decisión unitario, de coordinación y subordinación de las actividades de las agrupadas, ya sea contractualmente o constituyendo una nueva sociedad.



CONCLUSIONES

- Como efecto económico de la escisión podemos concluir que se procede a realizar una **reestructuración económica** de cada una de las organizaciones que intervengan durante el proceso de la escisión.
- Esta reestructuración debe ser no tan solo en el **capital**, también en el **activo y pasivo** de la organización y más en la parte corporativa de cada sociedad, estos cambios generan cambios legales, económicos, financieros además en el proceso productivo.
- La escisión permite **optimizar cada uno de los recursos** y adecuar el momento en el momento en el volumen de operación de las sociedades involucradas.



CONCLUSIONES

- Con la finalidad de cada una de las sociedades participantes se conviertan en **sociedades más eficaces y eficientes en el proceso productivo.**
- Cada una de las sociedades participantes son favorecidas y además se fortalecen en la parte del capital social donde cada una de las integrantes reduce sus pasivos.
- Además con base en nuestra legislación de sociedades mercantiles puede darse perfectamente una escisión que solucione un conflicto entre socios asignando las participaciones sin que los grupos en conflicto continúen vinculados a las mismas sociedades.

BIBLIOGRAFIA:

- **Tamez Martínez, Xochitl (2012)** CONTABILIDAD DE SOCIEDADES TEORÍA Y PRÁCTICA. FUSIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES. Extraído de <http://www.eumed.net/libros/2010f/857/FUSION%20DE%20SOCIEDADES%20MERCANTILES.htm>
- **Tamez Martínez, Xochitl (2012)** CONTABILIDAD DE SOCIEDADES. TEORÍA Y PRÁCTICA. ESCISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES. Extraído de: <http://www.eumed.net/libros/2010f/857/ESCISION%20DE%20SOCIEDADES%20MERCANTILES.htm>
- **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES** : Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1934
- **TEXTO VIGENTE** Última reforma publicada DOF 15-12-2011 Extraído de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/144.pdf>
- **Laura Álvarez y Virginia Solá de Álvarez, LAS SOCIEDADES MERCANTILES:** Extraído de: **MANUAL de estudios de Derecho y Legislación mercantil año 2001,** Páginas 121 -125. <http://www.fundacite-merida.gob.ve/portalcce/cooperativismo/sociedadesmercantiles.html>
- **García Rendón, Manuel (2010)** **Sociedades Mercantiles.** Oxford University Press.